

**MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
REGION METROPOLITANA**

DECRETO EXENTO Nº 3048

LA FLORIDA, 08 AGO 2012

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Ord. Nº 021 de fecha 13 de junio de 2012 del Jefe de Capacitación Subrogante, el Convenio de Colaboración Práctica Profesional de fecha 29 de mayo de 2012, el Decreto Nº 159 de fecha 26 de julio de 2011 que nombra como Administradora Municipal a doña Angélica Céspedes Cifuentes, el Decreto Nº 1.903 de fecha 10 de diciembre del 2008 que delega atribuciones del Alcalde en el Administrador Municipal, la Ley Nº 19.880 que establece los procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Apruébese el convenio denominado **CONVENIO DE COLABORACIÓN PRÁCTICA PROFESIONAL**, suscrito el 29 de mayo de 2012, entre la Municipalidad de La Florida y el Centro de Formación Técnica IDMA, Rut Nº 96.757.390-6, representado por don Alejandro Basáez Rodríguez, cédula nacional de identidad Nº09.487.612-5, para la incorporación de la estudiante en práctica doña Katherine Jocelyn Lagos Espinoza, cédula nacional de identidad Nº 16.697.435-6, de la carrera de Técnico en Medio Ambiente con Mención en Gestión de Residuos. La alumna cumplirá su período de práctica en la Dirección de Aseo y Ornato.

El texto del convenio se entiende enteramente reproducido y forma parte integrante del presente acto administrativo, para todos los efectos legales.

Las personas que sientan afectados sus derechos con la dictación del presente decreto podrán interponer los recursos de Reposición y Reclamo de ilegalidad ante el Alcalde, dentro de los plazos que señala la legislación vigente, sin perjuicio de su derecho a interponer los recursos que franquea la justicia ordinaria.

Anótese, comuníquese, transcribese a Alcaldía, Secretaría Municipal, Dirección Jurídica, Dirección de Control, Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Capacitación, Dirección de Aseo y Ornato, Oficina de Partes y Archivo, Sugerencias y Reclamos, y hecho, archívese.

La Oficina de Partes y Archivo, Sugerencias y Reclamos, mantendrá un ejemplar del presente acto administrativo a disposición de quien lo solicite.



**MARCELO SAN MARTÍN BRAVO
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE**

ACC/MSMB/CMU/CEG/mcc

Qued



3188

CONVENIO DE COLABORACIÓN PRÁCTICA PROFESIONAL

MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA

Y

En Santiago, a 29 de Mayo de 2012, don **Rodolfo Rafael Carter Fernández**, Chileno, cédula nacional de identidad N° 11.828.038-5, **Alcalde de la Municipalidad de La Florida**, en representación de dicho municipio, persona jurídica de Derecho Público, RUT N° 69.070.700-4, ambos domiciliados en Avenida Vicuña Mackenna N° 7210, comuna de La Florida y don(a) Alejandro Basáez Rodríguez, cédula nacional de identidad N° 9.487.612-5, representante legal de la institución Centro de Formación Técnica IDMA, RUT N° 96.457.390-6, ambos domiciliados en Seminario # 774, comuna de Nuñoa, han convenido en celebrar el siguiente convenio de colaboración de práctica profesional.

PRIMERO: La Municipalidad de La Florida acepta la incorporación del(a) alumno(a) en práctica a don(a): Katherine Jocelyn Lagos Espinoza, cédula nacional de identidad N° 16.697.435-6, con domicilio en Pje El Higueral N° 6403 comuna de La Florida perteneciente a la Institución CFT IDMA, de la carrera y/o especialidad Técnico en Medio Ambiente con Mención en Gestión de Residuos

SEGUNDO: El alumno(a) cumplirá un período de práctica de 402 Horas, desde 4 de Junio hasta 10 de Agosto en la dependencia municipal de Departamento de Aseo y Ornato.

TERCERO: El alumno(a) se desempeñará de acuerdo a su área de formación y cumplirá todas las tareas y funciones requeridas por el supervisor directo.

CUARTO: La Municipalidad de La Florida, exige como requisito de postulación que el(ia) alumno(a) cuente con Seguro Escolar vigente, a objeto de cubrir cualquier accidente que se suscite durante la jornada de práctica.



QUINTO: La municipalidad no tiene compromiso alguno con el(la) alumno(a) respecto de la entrega de remuneración, colación u otro. Sin perjuicio de lo anterior, el municipio realizará el reembolso o reintegro de sumas por el pago de pasajes de traslados entre el domicilio y el lugar de desarrollo de la práctica, dentro de la ciudad, previa acreditación y certificación de las mismas.

De acuerdo a lo anterior, el (la) alumno(a) deberá acreditar, ante el Director de la unidad municipal en donde realice su práctica, los gastos mensualmente realizados. Será dicha autoridad quien certificará, de acuerdo a la asistencia efectiva del(a) practicante y la rendición de gastos que realice, el monto exacto que deberá reembolsarse.

La acreditación de los gastos de movilización realizados en cada mes, deberá realizarse presentando los correspondientes comprobantes de traslados de la "Tarjeta BIP" realizados durante el mes a reembolsar.

SEXTO: La Municipalidad de La Florida, podrá poner término a este convenio si el(la) Estudiante en Práctica, no cumple satisfactoriamente con lo estipulado en el mismo, en especial en cuanto a asistencia, cumplimiento de tareas y responsabilidades encomendadas, lo cual será informado oportunamente al Establecimiento Educacional.

SÉPTIMO: El presente convenio se firma en tres (3) ejemplares, quedando uno(1) en poder del(la) alumno(a), uno(1) en poder de la institución y uno(1) en poder del municipio.



RODOLFO RAFAEL CARTER FERNÁNDEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA



SUB DIRECTOR
CFT del Medio Ambiente
IDMA
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN
(nombre, firma y timbre)
Alejandro Basáez R.